



NACIONES UNIDAS

DEC 11 1975

ASAMBLEA
GENERAL

UN/DA COLLECTION

Distr.
LIMITADAA/C.4/L.1126
3 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 23 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DEL SAHARA ESPAÑOL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/C.4/L.1121

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/L.1121, la Asamblea General pediría al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de España, como Potencia administradora, y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, adoptase las medidas necesarias para la supervisión del acto de libre determinación en el Sáhara Español.
2. A este respecto, el Secretario General desea recordar la exposición sobre consecuencias administrativas y financieras (A/C.5/1721) presentada en relación con el programa de trabajo del Comité Especial para 1976, que posteriormente refrendaron la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativo y de Presupuesto y la Quinta Comisión en su sesión 1756a., celebrada el 2 de diciembre de 1975 1/. El Secretario General prevé que los gastos relacionados con las medidas mencionadas precedentemente serán sufragados con los recursos con que se contará en 1976 para las actividades relacionadas con la labor del Comité Especial. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/L.1121 no daría lugar a necesidades financieras adicionales.

1/ A/10416.